

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 DIC 2020

Proceso No. 110014003050201500090000

No se accede a lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede, toda vez que dicha gestión debe ser diligencia directamente por la parte interesada ante la sociedad allí mencionada, acreditando la calidad con la que actúa, pues debe tener en cuenta que el inmueble en cuestión no se encuentra embargado por cuenta del juzgado y la información solicitada no es carga del Despacho tramitarla.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó en el Estado No. 45 de hoy 18 DIC 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.